

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

3497 Orden de 17 de mayo de 2021, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, por la que se modifica la Orden de 24 de marzo de 2021, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, por la que se regula en el ámbito de la Región de Murcia, determinados aspectos sobre los derechos de pago básico, la aplicación en 2021 de los pagos directos a la agricultura y a la ganadería, las solicitudes de modificación del SIGPAC para los regímenes de ayuda relacionados con la superficie y la presentación de la solicitud única y otras solicitudes de determinadas ayudas de desarrollo rural en el marco de la Política Agrícola Común.

Mediante Orden de 24 de marzo de 2021, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, por la que se regula en el ámbito de la Región de Murcia, determinados aspectos sobre los derechos de pago básico, la aplicación en 2021 de los pagos directos a la agricultura y a la ganadería, las solicitudes de modificación del SIGPAC para los regímenes de ayuda relacionados con la superficie y la presentación de la solicitud única y otras solicitudes de determinadas ayudas de desarrollo rural en el marco de la Política Agrícola Común.

El artículo 18.4 de la citada Orden indica que el plazo de presentación de la solicitud única para el año 2021, se iniciará el 1 de febrero y finalizará el día 30 de abril del mencionado año, ambos inclusive.

A su vez, el artículo 95.2 del Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre, sobre la aplicación a partir de 2015 de los pagos directos a la agricultura y a la ganadería y otros regímenes de ayuda, así como sobre la gestión y control de los pagos directos y de los pagos al desarrollo rural, posibilita que, cuando sea estrictamente necesario para garantizar el cumplimiento de la normativa europea, las comunidades autónomas, siempre previa comunicación al Fondo Español de Garantía Agraria y dentro del máximo permitido por los reglamentos de la Unión Europea, puedan ampliar el plazo de presentación de la solicitud única en su ámbito territorial de actuación, de manera debidamente motivada.

El plazo establecido fue ampliado hasta el 15 de mayo por Orden APA/407/2021, de 25 de abril, por la que se amplían, para el año 2021, los plazos de presentación de la solicitud única y de la modificación de la solicitud única, establecidos respectivamente en los artículos 95 y 96 del Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre, sobre la aplicación a partir de 2015 de los pagos directos a la agricultura y a la ganadería y otros regímenes de ayuda, así como sobre la gestión y control de los pagos directos y de los pagos al desarrollo rural.

Debido a problemas con las restricciones de movimientos causados por el control de la pandemia y con el fin de no perjudicar a las posibles personas solicitantes, resulta necesario ampliar el plazo de presentación de las solicitudes.

En su virtud, a propuesta del Director General de Política Agraria Común, visto el Informe Jurídico favorable de fecha 13 de mayo de 2021, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo:

Artículo único.- Modificación de la Orden de 24 de marzo, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, por la que se regula en el ámbito de la Región de Murcia, determinados aspectos sobre los derechos de pago básico, la aplicación en 2021 de los pagos directos a la agricultura y a la ganadería, las solicitudes de modificación del SIGPAC para los regímenes de ayuda relacionados con la superficie y la presentación de la solicitud única y otras solicitudes de determinadas ayudas de desarrollo rural en el marco de la Política Agrícola Común.

El artículo 18.4 de la Orden de 24 de marzo, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, por la que se regula en el ámbito de la Región de Murcia, determinados aspectos sobre los derechos de pago básico, la aplicación en 2021 de los pagos directos a la agricultura y a la ganadería, las solicitudes de modificación del SIGPAC para los regímenes de ayuda relacionados con la superficie y la presentación de la solicitud única y otras solicitudes de determinadas ayudas de desarrollo rural en el marco de la Política Agrícola Común, queda redactado como sigue:

“4. El plazo de presentación de la solicitud única para el año 2021, se iniciará el 1 de febrero y finalizará el día 31 de mayo del mencionado año, ambos inclusive. En el caso de que esta Orden se haya publicado una vez iniciado el plazo, debe significarse que se admitirán todas aquellas solicitudes únicas presentadas con anterioridad a la fecha de publicación de esta Orden, es decir desde el 1 de febrero de 2021, conforme al artículo 95.2 del Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre.”

Disposición final.- Entrada en vigor

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 17 de mayo de 2021.—El Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, Antonio Luengo Zapata.